

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL. (JAEN)

EDICTO. (PP. 1287/92).

El Alcálde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, Hace saber: Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1992, el Plan Parcial del Sector núm. 2 del Polígono Industrial de Torreperogil, se somete a información pública por plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y formular las alegaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

El Alcalde, José Villar Crespo.

AYUNTAMIENTO GRANADA

EDICTO. (PP. 1400/92).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de julio de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 1401/91 del Servicio de Urbanismo relativo a Plan Especial Placeta de Tovar.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 20 de julio de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, a tenor de lo que se establece en los artículos 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 14.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad.

Primera. Aprobar definitivamente el Plan Especial para cambio de uso, unión parcelaria y modificación condiciones de ordenación en Placeta de Tovar, conforme establecen los artículos 148 y 138 del Reglamento de Planeamiento, en relación al artículo 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Segundo. Publicar tal acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa o tácita recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 27 de agosto de 1992.- El Alcalde. P.D.

PLAN ESPECIAL DE CARACTER PUNTUAL EN PLACETA TOVAR

MEMORIA

Objeto del Encargo

El Objeto del presente Plan Especial de Carácter Puntual sobre el Subsector es triple:

Cambio de uso de la Parcela n° 10 de c/ Molino de la Corteza del Carmen.

Unión de dos Parcelas.

Modificación de las condiciones de ordenación.

El encargo lo realiza la Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio o efecto de notificaciones en Plazo de Villomeno, 1 de Granada.

Redacto el Plan Especial, Carlos Sánchez Gámez, arquitecto, con domicilio en c/ Pedro Antonio de Alarcón n° 41-4°C de Granada.

Situación de las Parcelas afectadas por el Plan Especial.

El subsector en el que se encuentran las parcelas afectadas para los que se redacta este Plan Especial está delimitado por: Plaza Isabel la Católica, c/ San Matías, Plaza de Mariana Pineda, Plaza del Campillo, Puerta Real y c/ Reyes Católicos.

Sobre parte de este subsector está aprobado un Plan Especial de Reforma Interior que abarca el Área de Actuación n° 106 de la Revisión del P.G.O.U. de Granada y también se definen tres unidades básicas calificadas de Manzana Cerrada Extensiva (dos) e Instalación Institucional de Carácter Intensivo (Religioso).

Una de las parcelas objeto de este Plan Especial de Carácter Puntual es la n° 10 de la c/ Molino de la Corteza del Carmen. El edificio que había construido sobre ella y que fue objeto de un expediente de Ruina Inminente, estaba engalabernado con otro incluido en el P.E.R.I. «Placeta de Tovar», así pues parte de la parcela está afectada por el P.E.R.I. con uso terciario y el resto calificado como Manzana Cerrada Extensiva.

Cambio de uso de la Parcela n° 10 de la c/ Molino de la Corteza del Carmen.

Se solicita el cambio de uso de esta parcela calificado como de vivienda colectiva en su unidad básica al propuesto de Terciario.

Compatibilidad de usos

El cuadro, 4.4.b nos da la compatibilidad de uso pormenorizado con uso detallado especificando que es compatible en el nivel 1.

Comprobación del porcentaje.

Dado que para poder efectuar el cambio de uso se ha de mantener el uso característico de la Unidad Básica a la que es lo mismo más del 60% de la superficie de la Unidad Básica permanezca con ese uso, utilizando las superficies sacadas por planta en el plano n° 2 se deduce:

Parcela 1: 726 m²
Parcela 2: 253 m²
Parcela 3: 333 m²
Parcela 4: 619 m²
Parcela 5: 439 m²
Parcela 6: 768 m²
Parcela 7: 228 m²

Total superficie construida de la Unidad Básica: 3.366 m².

60%/3.366 = 2.019,6 m².

Ahora hay que deducir la superficie de viviendas que se destina a Terciario que es la totalidad de la parcela 5 = 439 m².

Si a 3.366 m² le deducimos 439 m² restan 2.927 m² que es superior al 60% exigido.

Justificación del aprovechamiento.

El solar sobre el que se amplía tiene 149,69 m² y sobre éste se edifican 146,47 m² en tres plantas sobre rasante y un sótano destinado a instalaciones, con un torreón como sala de máquinas de ascensor y climatización.

P. Sótano	149,69 m ²	
P. Baja		146,47 m ²
P. 1ª		146,47 m ²
P. 2ª		146,47 m ²
Torreón 40,00 m ²		
TOTAL		439,41 m²

De los 439,41 m² computables hay que restar 40,85 m² que se quitan de planta baja del proyecto con licencia, lo que nos da 398,56 m² computables. Lo que traducido a Unidades de Aprovechamiento es:

$$398,56 \text{ m}^2 \times 1,75 \times 3 = 2.092,44 \text{ U.A.}$$

Como el solar tiene 149,69 m² se tiene derecho a:

$$149,69 \text{ m}^2 \times 2 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 3 = 898,14 \text{ U.A.}$$

Como en el proyecto aprobado sobran 275,65 U.A. sumado a estos son: 1.173,79 U.A.

Por lo que existe un déficit de U.A. de 918,65 U.A., lo que será objeto de un expediente de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

Unión de dos Parcelas.

Mediante este Plan Especial, se solicita la unión de las parcelas n.º 10 de la c/ Molino de la Corteza del Carmen y la producida por la reparcelación del P.E.R.I. Placeta de Tovar, rotulado con el n.º 3 en dicho Plan.

Estas parcelas son las que han estado engalavernadas. La superficie de cada una de ellas es 209,79 m², la incluida en el P.E.R.I. Placeta de Tovar y 149,69 m², la n.º 10 de la c/ Molino de la Corteza del Carmen.

Esta propuesta de unión parcelaria cuyo cómputo total de metros es 359,48 (es inferior al triple de la parcela mínima), no supone una diferencia sustancial en cuanto a superficie con el resto de las parcelas del subsector, incluso existen parcelas que duplican y triplican esta superficie. La nueva parcela producto de la unión está dentro de la tipología predominante.

Modificación de las Condiciones de Ordenación.

Dadas las características de los parcelas anteriormente relacionadas, se efectuó una consulta con el Servicio de Urbanismo en la que se definió el patio modificando el definido en el P.E.R.I., quedando éste con 44,07 m². Como la superficie de las dos parcelas es 359,48 m² las condiciones de ordenación propuestas son:

Ocupación planta baja: 87,80%.
Ocupación resto de planta: 87,80%.

Así pues, pasamos de 100% de ocupación en Planta Baja a 87,80% y de 80% en resto de plantas a 87,80%.

La justificación a esta propuesta es la estrechez de la parcela objeto de anexión y como en el P.E.R.I. Placeta de Tovar en el edificio con licencia se había adosado el patio a lo medianerío, con la ampliación de éste quedaba el mismo centrado y con unos anchos de crujía similares.

Relación de Propietarios de la Unidad Básica.

Emuvisa.
Cuesta de Santa Inés, 6.
18010 Granada.

Sebastián Pérez Molina.
C/ Molino de la Corteza del Carmen, 4.
18009 Granada.

Concepción García Arroyo.
C/ Molino de la Corteza del Carmen, 6.
18009 Granada.

Miguel Rodríguez Jiménez.
C/ Molino de la Corteza del Carmen, 6.
18009 Granada.

Caja General de Ahorros de Granada.
Plaza Villamena, 1.
18001 Granada.

Josefa Mesa Collado.
C/ Escudo del Carmen, 16.
18009 Granada.

Maisés Padial González.

C/ Lepanto, 11.
18009 Granada.

Granada, febrero de 1991.- Carlos Sánchez Gámez.
Arquitecto.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

ANUNCIO. (PP. 1429/92).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 1992 aprobó inicialmente el proyecto de «Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de calificación de suelo urbano de la finca en c/ Real, n.º 101» de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 3 de agosto de 1992.- El Alcalde Accidental, Miguel Angel Lissen Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 1440/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 2.º.5 de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 1992, ha acordado aprobar definitivamente el «Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela A-4.1, del Subpolígono Getares A-Norte», promovido por Inmamed, S.A.

Lo que se hace público, a los efectos que en Derecho procedan, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Algeciras, 4 de septiembre de 1992.- El Alcalde, P.D. Jorge Ramos Aznar, Tte. Alcalde, Delegado de Urbanismo.

ANUNCIO (PP. 1450/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 9.3 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 1992 ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Algeciras, sobre varias parcelas situadas en la manzana 92249» promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia o Periódico de mayor difusión de la provincial), puede examinarse todo ello en la sección administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regina Martínez n.º 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en el territorio afectado, constituido por las parcelas situadas en la margen derecha de la CN-340, entre el acceso al Cuartel de la Guardia Civil y el entronque de la propia CN-340 con Avda. Virgen del Carmen.

Algeciras, 25 de agosto de 1992.- El Alcalde, P.D. Jorge Ramos Aznar, Tte. Alcalde, Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1453/92).